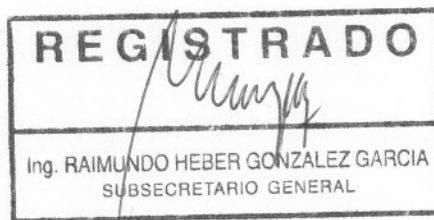




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 795/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gerardo Rodolfo CHAILE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 795/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 795/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Técnicas



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Digitales II, al alumno Gerardo Rodolfo CHAILE, Legajo N° 20389, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 534/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS FROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento